

ACUERDO No. SO-028-2019

Tegucigalpa, M.D. C., dos (02) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que **El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que el Abogado **Damián Gilberto Pineda Reyes**, fue nombrado como **Comisionado** del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, en fecha 08 de agosto del año 2012, por un periodo de 5 años como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concluyendo el 08 de agosto del año 2017, según consta en el Punto No. 4 del Acta 31 de la Sesión del Congreso Nacional de fecha 08 de agosto del año 2012.

CONSIDERANDO (5): Que el Abogado **Damián Gilberto Pineda Reyes**, continuó desempeñando el Cargo de Comisionado del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, por disposición del Artículo 80 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo (Decreto No. 363-2013), que establece que “Los Funcionarios que elige el Congreso Nacional de la República, cuando concluya el período para el fueron electos y no hayan designados sus sustitutos permanecerán en sus funciones en sus cargos hasta que se realice dicha elección”.

CONSIDERANDO (6): Que el Abogado **Damián Gilberto Pineda Reyes**, en fecha 04 de junio del año 2018 presentó su renuncia como Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública, al Honorable Congreso Nacional, la cual fue aceptada en fecha 04 de septiembre del año 2018, según consta en la Certificación del Punto de Acta No. 9 numeral 1, literal a) del Acta No. 19 del 04 de septiembre del año 2018.

CONSIDERANDO (7): Que en **Sesión Ordinaria SO-020-2019** de fecha dos (02) de abril del año dos mil diecinueve (2019), el **Pleno de Comisionados** por **Unanimidad** de votos, Acordó: **1)** Dar por recibida la Certificación del Expediente con Registro en esa Institución No. PGR-2652-2018, remitida



mediante Oficio No. SGPGR-61-2019, de fecha 25 de marzo del año 2019, por el Abogado **Roberto Carlos Meza Figueroa**, actuando en su condición de Secretario General de la Procuraduría General de la República. **2)** Remitir la presente Certificación a la Subgerencia de Recursos Humanos, para que proceda al cálculo de Derechos de Indemnizaciones Laborales del Abogado **Damián Gilberto Pineda Reyes**, quien se desempeñó como **Comisionado** en el **Instituto de Acceso a la Información Pública**, desde el 08 de agosto del año 2012 hasta el 04 de septiembre del año 2018. **3)** Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa para que conforme a la disponibilidad presupuestaria y al Cálculo proporcionado por la Sub-Gerencia de Recursos Humanos proceda al pago que corresponde, previo a la presentación de un informe al Pleno de Comisionados sobre la disponibilidad presupuestaria para cumplir con dicha obligación.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**.

ACUERDA:

PRIMERO: Dar por recibida la Certificación del Expediente con Registro en esa Institución No. PGR-2652-2018, remitida mediante Oficio No. SGPGR-61-2019, de fecha 25 de marzo del año 2019, por el Abogado **Roberto Carlos Meza Figueroa**, actuando en su condición de Secretario General de la Procuraduría General de la República.

SEGUNDO: Remitir la presente Certificación a la Subgerencia de Recursos Humanos, para que proceda al cálculo de Derechos de Indemnizaciones Laborales del Abogado **Damián Gilberto Pineda Reyes**, quien se desempeñó como **Comisionado** en el **Instituto de Acceso a la Información Pública**, desde el 08 de agosto del año 2012 hasta el 04 de septiembre del año 2018.

TERCERO: Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa para que conforme a la disponibilidad presupuestaria y al Cálculo proporcionado por la Sub-Gerencia de Recursos Humanos proceda al pago que corresponde, previo a la presentación de un informe al Pleno de Comisionados sobre la disponibilidad presupuestaria para cumplir con dicha obligación.



CUARTO: Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.

QUINTO: El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
Comisionada Presidente




GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO M.
Comisionada Secretaria del Pleno

